



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	133-0219-2017
Sede o Regional:	Regional Páramo
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 25/04/2017	Hora: 17:18:37.1... Folios: 1

AUTO N°.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA EVALUACION TÉCNICA DE UNA INFORMACIÓN

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993; el Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado No. 133-0011 del 18 de enero del año 2017, por medio del radicado No. 133-0719 del 14 de diciembre del año 2016, la señora María Virginia Hincapié Serna, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.104.225, a través de su apoderado el señor Juan Diego Manrique Hincapié, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.047.966.108; solicito permiso para el aprovechamiento de flora silvestre (200 guaduas) en el predio conocido como La Cristalina identificado con el F.M.I No. 028-4402, ubicado en la vereda Cauzal del corregimiento de Los Medios del municipio de Sonsón.

Que la solicitud fue admitida mediante Auto No. 133-0516 del 28 de diciembre del año 2016, por cumplir con los requisitos exigidos en exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, y la Resolución No. 1619 del 6 de octubre del año 2016, del MADS y demás normatividad vigente.

Que se realizó visita de verificación el día 11 de enero del año 2017, en la que se logró la elaboración del Informe Técnico No. 133.0015 del 11 de enero del 2017, el cual hace parte integral del presente Acto administrativo, en el que se determinó viable otorgar el permiso solicitado.

Que en atención a lo anterior a través de la Resolución No.133-0011 del 18 de enero del año 2017, se dispuso OTORGAR a la señora María Virginia Hincapié Serna, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.104.225, a través de su apoderado el señor Juan Diego Manrique Hincapié, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.047.966.108, permiso para el aprovechamiento de 200 guaduas, equivalente a un volumen de 18 M 3, conforme lo establecido en el informe técnico, en beneficio en el predio conocido como La Cristalina identificado con el F.M.I No. 028-4402, ubicado en la vereda Cauzal del corregimiento de Los Medios del municipio de Sonsón.

Que a través del oficio con radicado No. 133-0257 del 21 de abril del año 2017, la señora María Virginia Hincapié Serna, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.104.225, a través de su apoderado el señor Juan Diego Manrique Hincapié, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.047.966.108, se permitió solicitar un plazo adicional para la realización del aprovechamiento de la siguiente manera:

Ruta: www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:
18-Ene-11

F-GJ-83/V.02

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 38 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

me dirijo a usted con el fin de solicitar un plazo de un mes para concluir el aprovechamiento de productos de la flora silvestre para fines comerciales el cual se vence el 25 de abril del año 2017, fue solicitado por la señora María Virginia Hincapié Serna, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.104.225, a través del apoderado Juan Diego Manrique Hincapié identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.966.108, este permiso se otorgó a través de la resolución 133-0011-2017, en el cual se autorizó aprovechar 200 guaduas de las cuales hasta el momento se han aprovechado 150, como se evidencia en la solicitud este aprovechamiento se realiza para fines comerciales y el ultimo pedido por las 50 guaduas faltantes lo hicieron apenas el día hoy (21 de abril del año 2017) y es imposible realizar todo el proceso que esta implica en tan poco tiempo.

Que se hace necesario conceptuar acerca de la viabilidad técnica de otorgar el plazo solicitado.

Que en mérito de lo anterior se,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: ORDENAR a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Paramo de la Corporación que asigne a quien corresponda la evaluación técnica de lo solicitado por la señora María Virginia Hincapié Serna, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.104.225, a través del apoderado Juan Diego Manrique Hincapié identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.966.108, a fin de determinar si es técnicamente viable autorizar el plazo solicitado.

CUMPLASE



NÉSTOR OROZCO SÁNCHEZ
Director Regional Páramo

Expediente: 05756.06.26407

Proceso: tramite ambiental

Asunto: Aprovechamiento De Árboles Aislados

Proyectó: Abogado; Jonathan E.

Fecha: 24-04-2017